

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-11000-02-0940

940-DS-GF

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,958,757.2
Muestra Auditada	2,958,757.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al estado de Guanajuato, por 2,958,757.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 2,958,757.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Publicación del cálculo**

1. El Gobierno del Estado de Guanajuato publicó antes del 31 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, órgano oficial de difusión, las variables y fórmulas utilizadas para la determinación de los montos que correspondieron a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, así como la distribución y el calendario de ministraciones del fondo.
2. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió de la Tesorería de la Federación, los recursos del FORTAMUNDF por 2,958,757.2 miles de pesos, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**Variables de la fórmula de distribución.**

3. El monto total asignado del FORTAMUNDF para distribuir entre los 46 municipios del estado de Guanajuato, ascendió a 2,958,757.2 miles de pesos, y en los términos del “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016”, se verificó que la SFIA aplicó la fórmula para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016, entre

sus municipios, conforme al Censo de Población de Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), sin considerar las estadísticas más recientes publicadas por el mismo (Encuesta intercensal 2015).

El resultado de la aplicación de la fórmula en forma comparativa fue el siguiente:

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Distribución de los recursos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Gobierno del Estado de Guanajuato

Cuenta Pública 2016

(Miles de Pesos)

Municipios	Cálculo realizado por la entidad Censo de Población y Vivienda 2010			Calculo de conformidad con el art. 38 de la LCF Encuesta Intercensal 2015			Entrega de recursos Exceso Faltante
	Número de Habitantes	Porcentaje de población (%)	Importe Ministrado	Número de Habitantes	Porcentaje de población (%)	Importe Entregable	
Abasolo	84,332	1.5371	45,479.6	90,990	1.5544	45,991.1	511.6
Acámbaro	109,030	1.9873	58,799.0	112,125	1.9155	56,673.9	2,125.1
San Miguel de Allende	160,383	2.9233	86,493.3	171,857	2.9359	86,865.6	372.3
Apaseo el Alto	64,433	1.1744	34,748.2	68,455	1.1694	34,600.8	147.4
Apaseo el Grande	85,319	1.5551	46,011.9	92,605	1.5820	46,807.5	795.6
Atarjea	5,610	0.1023	3,025.4	5,128	0.0876	2,592.0	433.5
Celaya	468,469	8.5388	252,641.6	494,304	8.4443	249,847.3	2,794.3
Manuel Doblado	37,145	0.6770	20,032.0	38,832	0.6634	19,627.7	404.3
Comonfort	77,794	1.4179	41,953.7	82,572	1.4106	41,736.2	217.4
Coroneo	11,691	0.2131	6,304.9	12,068	0.2062	6,099.8	205.1
Cortazar	88,397	1.6112	47,671.8	95,961	1.6393	48,503.8	831.9
Cuerámara	27,308	0.4977	14,727.0	28,320	0.4838	14,314.4	412.6
Doctor Mora	23,324	0.4251	12,578.5	24,219	0.4137	12,241.6	336.9
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	148,173	2.7007	79,908.5	152,113	2.5986	76,885.9	3,022.6
Guanajuato	171,709	3.1297	92,601.3	184,239	3.1474	93,124.1	522.8
Huanímaro	20,117	0.3667	10,848.9	21,638	0.3696	10,937.0	88.0
Irapuato	529,440	9.6501	285,522.8	574,344	9.8117	290,303.8	4,780.9
Jaral del Progreso	36,584	0.6668	19,729.5	38,412	0.6562	19,415.5	314.0
Jerécuaro	50,832	0.9265	27,413.3	49,053	0.8380	24,794.0	2,619.3
León	1,436,480	26.1827	774,682.4	1,578,626	26.9681	797,920.9	23,238.5
Moroleón	49,364	0.8998	26,621.6	50,377	0.8606	25,463.2	1,158.4
Ocampo	22,683	0.4134	12,232.8	23,528	0.4019	11,892.3	340.5
Pénjamo	149,936	2.7329	80,859.3	150,570	2.5722	76,106.0	4,753.3
Pueblo Nuevo	11,169	0.2036	6,023.4	11,872	0.2028	6,000.7	22.6
Purísima del Rincón	68,795	1.2539	37,100.6	79,798	1.3632	40,334.1	3,233.5
Romita	56,655	1.0326	30,553.6	59,879	1.0229	30,266.0	287.6
Salamanca	260,732	4.7524	140,610.7	273,271	4.6684	138,125.6	2,485.1
Salvatierra	97,054	1.7690	52,340.5	100,391	1.7150	50,742.9	1,597.5
San Diego de la Unión	37,103	0.6763	20,009.4	39,668	0.6777	20,050.3	40.9
San Felipe	106,952	1.9494	57,678.4	113,109	1.9323	57,171.3	507.1
San Francisco del Rincón	113,570	2.0700	61,247.4	119,510	2.0416	60,406.7	840.7
San José Iturbide	72,411	1.3198	39,050.7	78,794	1.3461	39,826.6	776.0
San Luis de la Paz	115,656	2.1081	62,372.4	121,027	2.0675	61,173.4	1,198.9
Santa Catarina	5,120	0.0933	2,761.2	5,261	0.0899	2,659.2	102.0
Santa Cruz de Juventino Rosas	79,214	1.4438	42,719.5	83,060	1.4189	41,982.9	736.6
Santiago Maravatío	6,670	0.1216	3,597.1	6,824	0.1166	3,449.2	147.9

Silao	173,024	3.1537	93,310.5	189,567	3.2384	95,817.2		2,506.7
Tarandacuao	11,641	0.2122	6,277.9	12,256	0.2094	6,194.8	83.1	
Tarimoro	35,571	0.6484	19,183.2	34,263	0.5853	17,318.3	1,864.8	
Tierra Blanca	18,175	0.3313	9,801.6	18,960	0.3239	9,583.4	218.3	
Uriangato	59,305	1.0810	31,982.7	62,761	1.0722	31,722.7	260.0	
Valle de Santiago	141,058	2.5711	76,071.5	142,672	2.4373	72,114.0	3,957.5	
Victoria	19,820	0.3613	10,688.8	20,166	0.3445	10,193.0	495.8	
Villagrán	55,782	1.0167	30,082.8	58,830	1.0050	29,735.8	347.0	
Xichú	11,560	0.2107	6,234.2	11,639	0.1988	5,883.0	351.3	
Yuriria	70,782	1.2901	38,172.2	69,763	1.1918	35,261.9	2,910.3	
<b>Total</b>	<b>5,486,372</b>	<b>100.000</b>	<b>2,958,757.2</b>	<b>5,853,677</b>	<b>100.0000</b>	<b>2,958,757.2</b>	<b>37,698.8</b>	<b>37,698.8</b>

Fuente: Estado de cuenta bancario del FORTAMUN de la SFP. Encuesta Intercensal del INEGI 2015.

Del monto total asignado a los 46 municipios del estado de Guanajuato por 2,958,757.2 miles de pesos, se verificó que el importe determinado para cada municipio no fue el correcto, en virtud de que presenta una sobreasignación a 34 municipios por 37,698.8 miles de pesos y 12 sub-asignaciones a saber que entregó recursos de menos, viéndose afectados estos últimos con un importe de 37,698.8 miles de pesos.

#### 16-B-11000-02-0940-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el monto de 2,958,757.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF a los 46 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y a la

información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para las variables de la fórmula, lo que no permitió que cada municipio recibiera los recursos del fondo que le correspondían, por lo que incurrió en inobservancias de la normativa al no distribuir correctamente los recursos del FORTAMUNDF 2016.

En conclusión el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), del Gobierno del Estado de Guanajuato.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, último párrafo.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación al hallazgo determinado la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.